



Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20183040129121 Fecha: 27-04-2018

Bogotá, D.C.

Doctor **GERMÁN DE LA TORRE** Representante Legal CONCESIONARIA UNIÓN DEL SUR S.A.S. Calle 99 No. 14 - 49 Piso 4 Edificio EAR Bogotá D.C.





ASUNTO: Radicado No. 20184090408612 del 24 de abril del 2018 -Solicitud de concepto técnico para permiso de ALCANOS DE COLOMBIA para para instalación de tubería troncal de 2" y 315 mm de gas natural en el sector Puente Internacional Rumichaca - Pasto, del proyecto Rumichaca - Pasto. Al **Expediente:** responder. favor citar 20183040280200031E.

Cordial saludo:

Con el fin de dar continuidad al trámite del permiso del asunto, radicado ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante No. 20184090083762 del 29 de enero de 2018 por ALCANOS DE COLOMBIA, se envía la respuesta entregada por el peticionario a los comentarios y observaciones emitidas por el concesionario e interventoría en el concepto técnico, operativo y de viabilidad conforme a la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015, con el fin de que se genere un alcance al concepto y se envíe a la ANI para continuar con el trámite respectivo.

El documento lo puede consultar en el siguiente link, ingresando el radicado inicial del permiso (20184090408612) y el expediente de este. (20183040280200031E).

http://orfeo.ani.gov.co/Orfeo/permisos/

NOTA: Resulta oportuno recordar que en el caso de tratarse de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicios.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.





Para contestar cite: Radicado ANI No.: 20183040129121

Fecha: 27-04-2018

Así mismo, tratándose de instalación de redes y/o acometidas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el peticionario, en el caso de ser una persona natural o jurídica, diferente a la ESP, deberá aportar adicionalmente y en la oportunidad contemplada dentro del procedimiento establecido en la Resolución No.716 del 28 de abril de 2015, la carta de compromiso suscrita por parte de la entidad prestadora de servicios públicos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 2013.

Cordialmente,

FRANCISCO ØRDUZ BARON

Coordinador Estrategia Contractual de Permisos

Copia: Proyecto: Nro. Padre: GADF-F-012 Diego Benavides. HMV SUPERVISIÓN S.A.S. Email: dbenavides@h-mv.com
Carolina Rueda Torres – Contratista

20184090408612